

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 013-2021-CONC

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 12:00 Horas del día 09 de Julio de 2021 ante mí John Smith Guevara Ruiz, identificado con DNI N° 44448469, en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 29134, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ALEJANDRO RAFAEL BECERRA PALOMINO**, identificado con **DNI N° 26604289**, con domicilio en jirón Juan Colorado A-86- del Distrito Baños del Inca, Provincia Y Departamento de Cajamarca y la parte invitada **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA- representada por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, con RUC N°20453744168**, con domicilio en el Jirón Santa teresa de Jourmet 351, Urb. La Alameda, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; debidamente representada por su Procurador Público Regional Abg. **Henry Fernando Montero Vásquez**, con DNI N° 26706013, según Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-CAJ/GR

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación N° 013-2021-CONC, la misma que forma parte integrante de la presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Establecer una indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad Médica por la suma de S/.100,000.00 Soles por parte de **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**, a favor de **ALEJANDRO RAFAEL BECERRA PALOMINO**

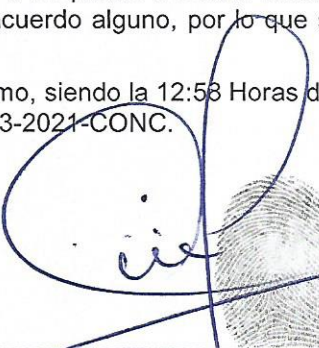

FALTA DE ACUERDO:



Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 12:58 Horas del día 09 de julio de 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 013-2021-CONC.



ALEJANDRO RAFAEL BECERRA PALOMINO
DNI N° 26604289



HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ
DNI N° 74133518



.....
John Smith Guevara Ruiz
Conciliador Básico REG. N° 29134
Abogado Verificador Reg. ICAL N° 4590
Centro de Conciliación del CECONAR NORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD